

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
16 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Scotiabank Perú S.A.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A+
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe
Bonos Corporativos	AAA.pe
Bonos Subordinados	AA+.pe
Acciones Comunes	1.pe
Perspectiva	Estable

(*) La *nomenclatura* ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Hernán Regis
VP – Senior Analyst
hernan.regis@moodys.com

Roco Peña
Associate Analyst
roco.pena@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

Scotiabank Perú S.A.A.

Resumen

Moody's Local afirma la categoría A+ otorgada como Entidad a Scotiabank Perú S.A.A. (en adelante, el Banco o la Entidad). Del mismo modo, afirma las clasificaciones otorgadas a sus depósitos de corto, mediano y largo plazo, así como a sus acciones comunes. Por otro lado, afirma la clasificación de sus demás instrumentos financieros. La Perspectiva asignada es Estable.

Las categorías de riesgo asignadas se sustentan en la diversificación que presenta la cartera de colocaciones del Banco por tipo de crédito, sector económico y zona geográfica, sumado al posicionamiento de la Entidad dentro del sistema bancario al ubicarse como la tercera entidad más importante respecto al total de créditos directos y depósitos, y segundo en términos patrimoniales al 30 de junio de 2021. En tal sentido, resalta la participación del Banco en las colocaciones a empresas corporativas, en el cual mantiene la segunda posición dentro del ranking de dicho segmento. Suma a lo anterior, el desempeño presentado en los indicadores de eficiencia del Banco, los mismos que, a pesar de incrementarse en los últimos 12 meses, aún se posicionan favorablemente respecto al promedio de la banca múltiple. Asimismo, la clasificación recoge el adecuado calce entre activos y pasivos por plazo y moneda que presenta la Entidad al corte de análisis. No menos importante resulta el respaldo patrimonial y soporte operativo que le confiere su principal accionista, Bank of Nova Scotia (BNS), entidad canadiense que posee indirectamente el 98.05% del accionariado del Banco, el cual fortalece el patrimonio anualmente vía la capitalización parcial de utilidades y que resultan en niveles de solvencia adecuados y estables, lo cual toma relevancia en el entorno operativo desafiante en el cual todavía se desenvuelve el Banco por efectos de la pandemia COVID-19 en el país. Al respecto, es importante destacar que el Banco no ha repartido dividendos en el 2020 ni al corte de análisis; en ese sentido, durante el primer semestre de 2021, el capital social se incrementó en S/186.4 millones (con cargo a parte de los resultados acumulados del ejercicio 2020), asimismo, se constituyó reservas legales por S/26.6 millones (con cargo a la utilidad neta del ejercicio 2020), registrando el saldo no distribuido por S/239.8 millones en resultados acumulados. Es de indicar igualmente que, a la fecha del presente informe, el Banco mantiene una clasificación Baa1 otorgada por Moody's Investors Service (MIS) a sus depósitos de largo plazo, con perspectiva estable. Adicionalmente, la evaluación considera la trayectoria y experiencia profesional del Directorio y la Plana Gerencial del Banco.

Sin perjuicio de los factores antes expuestos, es de indicar que en el marco de las medidas implementadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del Sistema Financiero ante la situación de emergencia nacional derivada de la propagación de la pandemia COVID-19 en el país, el Banco reprogramó parte de su cartera, nivel que viene disminuyendo en los últimos meses, siendo que los créditos reprogramados representaron el 16.26% de sus colocaciones brutas a junio de 2021 (30.71% y 26.00% a setiembre y diciembre de 2020, respectivamente), de los cuales el 90.83% corresponde a reprogramaciones bajo modalidad individual. En tal sentido, si bien se observa una tendencia decreciente en los créditos reprogramados, éstos suponen un aumento en el riesgo de deterioro de la cartera de créditos, motivo por el cual la SBS ha requerido provisiones específicas adicionales a las entidades financieras (Resolución SBS N° 3155-2020). Adicionalmente, pese a la mayor utilidad neta registrada por el Banco al primer semestre de 2021, se observa que los indicadores de rentabilidad del Banco aún siguen afectados y se mantienen por debajo de los niveles pre-pandemia, lo cual se encuentra en línea con el comportamiento observado en el sistema bancario. En ese sentido, la mayor utilidad neta del Banco fue parcialmente contrarrestada por los menores ingresos financieros debido principalmente a las menores tasas de interés activas, en línea con la menor tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la participación en créditos Reactiva Perú

y al mayor enfoque en créditos minoristas de menor riesgo. De lo expuesto anteriormente, resulta importante que el Banco continúe fortaleciendo la gestión de seguimiento y cobranzas, junto con políticas crediticias prudentes con la finalidad de minimizar el impacto de la coyuntura actual en los indicadores de calidad de cartera, liquidez, solvencia y rentabilidad del Banco, así como seguir generando mayores eficiencias operativas. Asimismo, es relevante que el Banco mantenga la tendencia creciente en las colocaciones, lo cual es un reto considerando la coyuntura actual por efectos de la pandemia, aunado a la incertidumbre política derivada del cambio de Gobierno. Al respecto, la Gerencia manifestó que la estrategia de crecimiento en colocaciones para el presente ejercicio se viene enfocando en créditos mayoristas con una adecuada estructura de garantías y, por el lado de los créditos minoristas, en productos de menor pérdida esperada tales como PYME con garantía, créditos de consumo con descuento por planilla e hipotecarios.

Por otro lado, entre otros aspectos observados desde periodos previos, se encuentra la desfavorable tendencia creciente en sus indicadores morosidad y que superan el promedio registrado por el sistema bancario al corte de análisis. Al respecto, cabe recordar que, al cierre de 2020, la mora de la cartera problema se incrementó de manera importante debido al reinicio del conteo de los días de atraso de los créditos congelados a partir del 1 de setiembre de 2020, así como a la mayor participación de los créditos refinanciados. No obstante, a junio de 2021, la mora de la cartera problema (cartera atrasada, refinanciada y reestructurada) se redujo respecto al cierre de 2020 debido al importante volumen de castigos realizado durante el primer semestre de 2021 (asociados en su mayoría a créditos minoristas), lo cual permitió una reducción de la cartera atrasada (cartera vencida y en cobranza judicial); sin embargo, lo anterior solo contrarrestó de manera parcial el fuerte crecimiento observado en los créditos refinanciados. Adicionalmente, y a pesar de que la cartera problema creció ligeramente respecto al cierre de 2020, el stock de provisiones se redujo debido principalmente a la liberación parcial de provisiones voluntarias debido a la mejora en el riesgo de la cartera, según lo manifestado por la Gerencia. Lo anterior resultó en el ajuste del indicador de la cobertura de la cartera problema con provisiones, situándose por debajo de 100% y del promedio de sus pares al corte de análisis. Lo anterior toma relevancia en el contexto actual, siendo importante que el Banco fortalezca gradualmente dicho indicador de cobertura.

Respecto al análisis financiero del Banco, la cartera de colocaciones brutas registró un crecimiento de 6.12% respecto al cierre de 2020 (+0.81% interanual), debido a la reactivación económica e impulsada principalmente por los créditos otorgados a empresas corporativas (+17.87%), créditos hipotecarios (+9.46%) y medianas empresas (+6.40%); en tanto, los créditos de consumo revolvente (tarjeta de crédito) se contrajeron de manera importante (-40.44%), en línea con la estrategia del Banco de crecer en créditos de menor riesgo. Es de mencionar que, a junio de 2021, los créditos otorgados bajo el Programa Reactiva Perú representaron el 9.07% de las colocaciones brutas del Banco (10.51% a diciembre de 2020), los cuales presentan un riesgo de crédito menor debido a que se encuentran en gran parte garantizados por el Gobierno. En cuanto a la calidad de la cartera, la mora de la cartera problema se redujo a 6.68%, desde 7.06% al cierre de 2020, debido en gran parte al importante volumen de castigos realizados, lo cual se refleja en el incremento de la mora real (incluye castigos anualizados) a 8.55% a junio de 2021, desde 7.79% al cierre de 2020. Por su lado, la cobertura de la cartera problema se reduce a 94.92%, desde 103.53% a diciembre de 2020, debido principalmente al menor stock de provisiones derivado de la liberación parcial de provisiones voluntarias, y ubicándose por debajo del promedio de sus pares al corte de análisis (120.47%). Al respecto, al 30 de junio de 2021, el saldo de provisiones voluntarias ascendió a S/420.8 millones (S/742.3 millones a diciembre de 2020). En cuanto a la posición de liquidez del Banco, se observa una normalización en el ratio de liquidez en moneda nacional al reducirse a 33.28%, desde 52.11% a diciembre de 2020, siendo importante indicar que aún se mantiene por encima de niveles pre-pandemia y que el nivel registrado en el 2020 fue atípicamente alto en el sistema financiero producto de las medidas establecidas, tanto por el Gobierno (a través de los programas gubernamentales) como por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), aunado a un mayor nivel de depósitos (principalmente vista y ahorro). Del mismo modo, el Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL) en moneda nacional también se redujo respecto al cierre de 2020; pero se mantiene por encima de 100% y de los niveles pre-pandemia. Cabe indicar que, la reducción en los ratios de liquidez se da en línea con el crecimiento de la cartera de créditos, así como por el retiro de depósitos a plazo y depósitos CTS (debido a la promulgación de la Ley que autoriza el retiro del 100% de la CTS hasta el 31 de diciembre de 2021) y la cancelación de operaciones de reporte con el BCRP. Lo anterior fue contrarrestado parcialmente con la mayor toma de adeudados con entidades financieras del exterior. En cuanto a la solvencia, el Ratio de Capital Global se mantiene en niveles adecuados al situarse en 15.36% a junio de 2021, ligeramente superior al promedio de sus pares (15.35%). Respecto a los resultados del Banco al 30 de junio de 2021, la utilidad neta ascendió a S/380.4 millones, superior en 3.52% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se explica principalmente por el menor gasto de provisiones para créditos (liberación parcial de provisiones voluntarias), los mayores ingresos por servicios financieros, los menores gastos operativos (disminución en gastos de personal) y al control en gastos financieros. Dicho crecimiento fue contrarrestado parcialmente por los menores ingresos financieros debido a las menores tasas de interés activas, en línea con la menor tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la participación en créditos Reactiva Perú y al mayor enfoque en créditos minoristas de menor riesgo. Lo anterior, resultó en una ligera mejora de los indicadores de rentabilidad anualizados, medidos a través del ROAE y ROAA, respecto del cierre de 2020; no obstante, aún se mantienen muy por debajo de los niveles pre-pandemia. En ese sentido, resulta importante para el Banco seguir realizando esfuerzos para alcanzar mayores eficiencias, así como una adecuada gestión del riesgo que le permita controlar el gasto de provisiones.

Finalmente, Moody's Local continuará monitoreando el desempeño financiero del Banco y la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas por la Entidad, en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso, a lo cual se suma la incertidumbre política derivada del cambio de Gobierno. Moody's Local comunicará oportunamente al mercado cualquier variación en nivel de riesgo actual del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Debido a que la clasificación vigente es la más alta posible, no se consideran factores que puedan mejorar la clasificación.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Incremento y/o deterioro de la cartera de créditos reprogramada producto del impacto de la pandemia COVID-19, que comprometa la generación de flujos futura del Banco y conlleve a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, rentabilidad, liquidez y solvencia.
- » Ajustes sostenidos en la cobertura de cartera problema (atrasados, refinanciados y reestructurados) con provisiones, que comprometan el patrimonio del Banco.
- » Sobreendeudamiento de clientes que impacte en la capacidad de pago de estos y afecte la calidad crediticia de la cartera de colocaciones.
- » Deterioro en sus indicadores de solvencia, calce y liquidez, aunado a una baja disponibilidad de líneas de crédito y/o acceso restringido al crédito.
- » Modificaciones regulatorias que afecten negativamente las operaciones del Banco.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Moody's Local no tuvo acceso a las proyecciones financieras 2021 del Banco.

Indicadores Clave

Tabla 1
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	54,127	51,007	49,165	46,015	41,166
Ratio de Capital Global	15.36%	16.50%	14.45%	14.64%	15.47%
Ratio de Liquidez en M.N.	33.28%	52.11%	19.22%	15.47%	27.67%
Ratio de Liquidez en M.E.	44.32%	37.03%	44.33%	43.44%	38.81%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	6.68%	7.06%	4.97%	4.83%	4.21%
Provisiones / Cartera Problema	94.92%	103.53%	94.92%	94.17%	103.21%
ROAE*	2.72%	2.68%	15.66%	14.98%	15.77%

* Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Scotiabank Perú / *Elaboración: Moody's Local*

Desarrollos Recientes

Entre los principales hechos de relevancia del ejercicio, en Junta General de Accionistas (JGA) de fecha 24 de marzo de 2021, se acordó el aumento de capital social por S/186.4 millones mediante la capitalización de resultados acumulados del ejercicio 2020. Asimismo, en la misma JGA se acordó la aplicación de las utilidades del ejercicio 2020 de la siguiente manera: i) constitución de reserva legal por un importe de S/26.6 millones y ii) registrar el saldo no distribuido por S/239.7 millones en resultados acumulados. En este sentido, el Banco no ha distribuido dividendos desde el 2020 hasta el corte de análisis.

Respecto a la administración del Banco, es de indicar que a partir del 1 de junio de 2021, el señor Francisco Javier Sardón de Taboada asumió el cargo de Gerente General y de Vicepresidente del Directorio, en reemplazo del señor Miguel Uccelli Labarthe. Cabe mencionar

que, el señor Francisco Sardón cuenta con más de 15 años trabajando en el Grupo Scotiabank, y ocupó previamente la Gerencia General de Scotiabank Chile.

Por otro lado, el 2 de setiembre de 2021, Moody's Investors Service (MIS) bajó la clasificación de los depósitos a largo plazo de Scotiabank Perú a Baa1, desde A3, en línea con la rebaja en la clasificación soberana de Perú a Baa1, desde A3. Asimismo, MIS cambió la perspectiva del Banco a Estable, desde Negativa, lo cual refleja la perspectiva Estable de su Casa Matriz, Bank of Nova Scotia (BNS).

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original¹ (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas²) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020³. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁴. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁵.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos cuyos beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). Al 30 de junio de 2021, el Banco no registra participación en este Programa.

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos 6 meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas

¹ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

² Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

³ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁴ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

⁵ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. A la fecha, el Banco no se ha acogido a esta medida.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Pese a lo anterior, al 30 de junio de 2021, Scotiabank Perú viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el pasado mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁶; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Decreto de Urgencia N° 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPEs podrán acceder al mencionado Programa hasta el 30 de setiembre de 2021 y los empresarios podrán acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales contarán con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente. Lo anterior resulta favorable para COFIDE, toda vez que se le ha encargado la administración del PAE-MYPE y que también podría generarle ingresos financieros adicionales por la colocación de créditos bajo dicho Programa. A junio de 2021, el Banco no tiene participación en dicho Programa.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP ha fijado la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que en moneda extranjera es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021 para los nuevos créditos de las empresas bancarias. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos. Según lo

⁶ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

manifestado por la Gerencia, la aplicación de esta Ley ha resultado en menores ingresos por intereses y comisiones por un aproximado de S/8.0 millones desde que entró en vigencia las tasas máximas (mayo de 2021) hasta el corte de análisis.

Mediante D.U. N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3). Al respecto, es de indicar que el Banco cumple estas disposiciones al 30 de junio de 2021.

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	79,095,417	77,227,505	81,646,983	72,234,304	63,813,979	57,750,449
Fondos Disponibles	22,738,188	25,477,215	25,090,112	20,444,364	14,251,252	14,415,287
Colocaciones Vigentes	50,512,268	47,408,395	50,873,274	46,722,207	43,790,495	39,433,821
Créditos Refinanciados y Reestructurados	1,240,655	861,149	601,327	720,934	599,398	434,147
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	2,374,264	2,737,780	2,215,839	1,721,871	1,625,253	1,297,799
Colocaciones Brutas	54,127,187	51,007,325	53,690,440	49,165,012	46,015,145	41,165,767
Provisiones de Créditos Directos	(3,431,454)	(3,725,852)	(3,011,063)	(2,318,634)	(2,095,009)	(1,787,565)
Colocaciones Netas	50,662,333	47,243,441	50,665,643	46,833,571	43,900,179	39,355,215
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	2,133,625	1,461,808	2,226,051	1,517,473	2,160,978	1,530,556
Bienes Realizables, Daciones y Adjudicaciones neto	46,138	55,069	67,900	81,330	83,579	84,423
Inversiones Financieras Permanentes	1,470,241	1,518,206	1,923,544	2,010,688	1,511,217	1,350,065
Activos Fijos Netos	288,412	295,553	308,421	307,782	348,179	348,518
TOTAL PASIVO	68,848,801	67,233,557	71,363,006	62,387,961	54,952,881	49,515,888
Depósitos y Obligaciones	47,307,950	46,193,220	50,169,795	41,395,757	36,914,473	35,089,319
Fondos Interbancarios	-	108,630	-	422,400	498,200	210,000
Adeudados y Obligaciones Financieras	11,999,062	10,543,174	9,192,059	10,004,558	9,049,274	7,133,374
Emisiones	2,194,278	2,103,292	2,068,872	1,975,953	2,112,036	2,163,659
Cuentas por Pagar	6,006,992	7,551,640	8,725,319	7,544,492	4,589,182	3,993,773
Intereses y Otros Gastos por Pagar	68,282	127,434	165,421	172,797	168,227	249,806
TOTAL PATRIMONIO	10,246,617	9,993,948	10,283,977	9,846,343	8,861,098	8,234,561
Capital Social	8,026,777	7,840,352	7,840,352	6,763,271	6,122,946	5,634,538
Capital Adicional	394,463	394,463	394,463	394,463	394,463	394,463
Reservas	1,383,913	1,357,281	1,357,281	1,210,807	1,082,742	960,640
Resultados Acumulados	675,060	507,679	608,866	1,464,913	1,280,823	1,221,194

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	1,997,050	4,126,797	2,287,495	4,929,621	4,243,419	4,126,746
Gastos Financieros	(583,079)	(944,504)	(504,807)	(1,206,199)	(998,315)	(940,627)
Margen Financiero Bruto	1,413,971	3,182,293	1,782,688	3,723,422	3,245,103	3,186,119
Provisiones para Créditos Directos	(459,621)	(1,692,593)	(762,958)	(842,285)	(755,289)	(754,941)
Margen Financiero Neto	954,350	1,489,700	1,019,730	2,881,137	2,489,814	2,431,178
Ingresos por Servicios Financieros	427,393	711,858	336,946	866,660	826,191	790,930
Gastos por Servicios Financieros	(146,955)	(316,028)	(165,488)	(367,340)	(295,550)	(337,543)
Gastos Operativos	(676,398)	(1,399,075)	(696,860)	(1,460,084)	(1,337,425)	(1,285,827)
Margen Operacional Neto	558,320	486,354	494,328	1,934,978	1,723,601	1,645,297
Otras Provisiones y Depreciaciones	(58,123)	(146,032)	(40,984)	(123,415)	(115,292)	(94,958)
Utilidad (Pérdida) Neta	380,437	266,321	367,508	1,464,740	1,280,650	1,221,021

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	48.06%	55.15%	50.01%	49.39%	38.61%	41.08%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	107.09%	102.27%	100.99%	113.14%	118.92%	112.16%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	16.70%	17.81%	23.94%	24.00%	28.78%	22.66%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	287.78%	309.68%	208.90%	205.78%	134.14%	181.30%
Ratio de liquidez M.N.	33.28%	52.11%	30.21%	19.22%	15.47%	27.67%
Ratio de liquidez M.E.	44.32%	37.03%	44.21%	44.33%	43.44%	38.81%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	86.38%	87.58%	63.76%	71.26%	65.90%	77.61%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	40.08%	26.18%	8.62%	26.86%	31.61%	6.35%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	154.07%	236.60%	133.18%	117.07%	104.77%	107.26%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	121.67%	113.57%	160.47%	117.29%	106.86%	114.45%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	15.36%	16.50%	14.95%	14.45%	14.64%	15.47%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	12.43%	13.40%	12.22%	12.87%	11.57%	11.98%
Cartera Atrasada / Patrimonio	23.17%	27.39%	21.55%	17.49%	18.34%	15.76%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	1.79%	-1.27%	-1.89%	1.26%	1.46%	-0.68%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	4.39%	5.37%	4.13%	3.50%	3.53%	3.15%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	3.98%	4.73%	2.88%	3.02%	3.08%	2.76%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	6.68%	7.06%	5.25%	4.97%	4.83%	4.21%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	8.55%	7.79%	6.09%	6.19%	5.84%	5.46%
Provisiones / Cartera Atrasada	144.53%	136.09%	135.89%	134.66%	128.90%	137.74%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	94.92%	103.53%	106.88%	94.92%	94.17%	103.21%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	79.07%	87.71%	101.06%	86.39%	85.71%	88.89%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	70.80%	77.11%	77.93%	75.53%	76.47%	77.21%
Margen Financiero Neto	47.79%	36.10%	44.58%	58.45%	58.67%	58.91%
Margen Operacional Neto	27.96%	11.79%	21.61%	39.25%	40.62%	39.87%
Margen Neto	19.05%	6.45%	16.07%	29.71%	30.18%	29.59%
ROAE*	2.72%	2.68%	11.86%	15.66%	14.98%	15.77%
ROAA*	0.35%	0.36%	1.51%	2.15%	2.11%	2.16%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	4.31%	5.23%	6.07%	6.90%	6.70%	6.96%
Costo de Fondo*	0.80%	1.32%	1.83%	2.25%	2.05%	1.99%
Spread Financiero*	3.51%	3.91%	4.24%	4.65%	4.65%	4.96%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-1.21%	1.85%	-0.02%	0.34%	2.56%	1.18%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	33.87%	33.90%	30.46%	29.62%	31.52%	31.16%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	40.03%	39.05%	35.66%	34.54%	35.12%	35.19%
Información Adicional						
Número de deudores	473,329	507,569	531,895	562,118	499,540	478,520
Crédito promedio (S/)	107,257	93,646	95,070	89,652	89,137	85,100
Número de Personal	6,136	6,116	6,333	6,341	6,136	5,857
Número de oficinas (según SBS)	216	221	221	221	217	212
Castigos LTM (S/ Miles)	1,110,311	403,663	484,332	642,722	489,840	545,704
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	2.02%	0.80%	0.95%	1.33%	1.11%	1.35%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Scotiabank Perú S.A.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.20) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.21)	Perspectiva Actual	Definición de Categoría Actual
Entidad	A+	-	A+	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Tercer Programa de Bonos Corporativos	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Primer Programa de Bonos Subordinados	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Acciones Comunes	1ª Clase.pe	-	1.pe	Estable	Los emisores presentan una combinación muy fuerte de flujo de efectivo y liquidez en el mercado para sus acciones, en comparación con otras acciones ordinarias en Perú.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible *en la página web de Moody's Local*.

^{2/} Sesión de Comité del 26 de marzo de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032 - 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de Scotiabank Perú S.A.A. correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.115% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodyslocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2020 y 2021 de Scotiabank Perú S.A.A., e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras, vigente y aprobada en Sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO, Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerán sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.